

INFORME DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

**OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL
ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GÓMEZ”.**

FECHA DE PUBLICACIÓN: 13 DE MARZO DE 2017

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día primero (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017). En dicho periodo se presentaron observaciones por parte de los interesados, a las cuales la Entidad dio respuesta por medio del Informe de Respuesta a Observaciones a los Términos de Referencia publicado el día ocho (8) de marzo de dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se han presentado nuevas observaciones por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a las mismas a través del presente documento.

- 1. De: Licitaciones Consical [mailto:licitaciones.consical@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2017 9:04 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: PAF-ATF-O-013 -2017 - EL TABLÓN DE GÓMEZ – NARIÑO**

Respetados señores,

Según el cronograma del proceso del asunto, ayer debió ser publicado el Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia, sin embargo este no se evidencia en la página.

De manera atenta solicito indicar si el cronograma se mantiene con fecha de cierre del proceso el próximo 14 de marzo teniendo en cuenta que no ha sido publicado dicho informe que podría cambiar los términos publicados y afectar la presentación de la propuesta.

Agradezco su atención

RESPUESTA ENTIDAD

Se le informa a la interesada que la página web de la entidad presentó fallas los días 6 y 7 de Marzo de 2017 y no permitió la publicación de documentos precontractuales en las convocatorias públicas en curso. Como resultado de lo anterior, fue expedida la Adenda No. 1 mediante la cual se cambió la fecha de la actividad “Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos” para el 8 de marzo de los corrientes, fecha en la cual efectivamente fue publicado.

La fecha de cierre según el cronograma de la convocatoria será el 14 de marzo; sin perjuicio de lo anterior, se invita al interesado a verificar las publicaciones que se realizan en la página web de la convocatoria.

2. **De:** ingenieria [mailto:ingenieria@conequipos.com]
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2017 2:30 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Solicitud de Aclaraciones - PAF-ATF-O-013 -2017 - EL TABLÓN
Importancia: Alta

Cordial saludo,

Amablemente solicitamos:

1. *Publicar el “Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos o constancia de no presentación de observaciones” con el fin de presentar una oferta ajustada a los requerimientos exigidos por ustedes y dar cumplimiento al cronograma del proceso.*
2. *En el ítem referente a las “Sillas Yee” –Presupuesto Estimado, verificar el valor unitario porque en nuestro análisis falta incluir el costo de los accesorios asociados.*

RESPUESTA ENTIDAD

Respecto de la Observación No. 1, se le informa al interesado que la página web de la entidad presentó fallas los días 6 y 7 de Marzo de 2017 y no permitió la publicación de documentos precontractuales en las convocatorias públicas en curso. Como resultado de lo anterior, fue expedida la Adenda No. 1 mediante la cual se cambió la fecha de la actividad “*Publicación del Informe de respuesta a observaciones a los términos de referencia y anexos*” para el 8 de marzo de los corrientes, fecha en la cual efectivamente fue publicado.

Respecto de la Observación No. 2, los precios estimados para los suministros de las Sillas en Yee, incluyen los accesorios necesarios para su instalación, los cuales están establecidos de acuerdo a un análisis de precios de mercado reales en la zona de ejecución del proyecto, por lo tanto su observación no procede y se ratifica lo establecido en los términos de referencia.

3. **De:** Natalia Rosero [mailto:ing.nataliarosero@gmail.com]
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2017 9:47 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto:

Cordial saludo,

En mi calidad de interesado en presentar propuesta para el proceso de licitación objeto de la referencia y con intención de presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general de la Entidad Contratante, me permito respetuosamente realizar la siguiente observación al pliego de condiciones a saber:

En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE , se solicita entre otras cosas:

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10” (250 mm).”

PARA GARANTIZAR LA CONCURRENCIA Y LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS OFERENTES SE SOLICITA AL MUNICIPIO:

Aumentar a (3) el numero de contratos para acreditar la experiencia específica, como es permitido en la experiencia referente al valor, es decir, que el proponente deberá acreditar en maximo tres (3) contratos experiencia específica en proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10” (250 mm)

La anterior observación se basa en lo dispuesto en el Artículo 5º “De la Selección Objetiva” de la Ley 1150 de 2007, el cual establece: “La capacidad Jurídica y las condiciones de exigencia, capacidad financiera y de organización de los componentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor (...)”.

RESPUESTA ENTIDAD

Se le aclara al observante, que en cuanto, al requerimiento de modificar la cantidad de contratos requeridos para acreditar la condición particular de instalación de tubería, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes al alcance del proyecto a contratar, además el requerimiento solicitado no es restrictivo pues son numerosos los proyectos que incluyen este tipo de actividades y que se han ejecutado en los últimos años en el país por lo que no se considera pertinente la observación.

Además el requerimiento solicitado no impide en ningún momento la configuración de figuras asociativas con el fin de dar cumplimiento a las condiciones de experiencia específica establecidos en los términos.

- 4. De: Jazmin Benavides [mailto:jnbenavides88@gmail.com]
Enviado el: miércoles, 8 de marzo de 2017 6:23 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones a Pliegos de Condiciones Convocatoria PAF-ATF-O-013 -2017**

En mi calidad de interesada en presentar propuesta para el proceso la referencia, me permito respetuosamente realizar la siguiente observación al pliego de condiciones a saber:

En el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE se solicita que:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) y/o CONCRETO y/o POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP) y/o POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO y/o

POLIPROPILENO CORRUGADO, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm).

De manera cordial y respetuosa se solicita a la entidad contratante que la **INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA ALCANTARILLADO** en **POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **CONCRETO** y/o **POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO (GRP)** y/o **POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD CORRUGADO** y/o **POLIPROPILENO CORRUGADO**, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250 mm) se pueda acreditar con la presentación de 3 contratos o proyectos terminados.

RESPUESTA ENTIDAD

Se le aclara al observante, que en cuanto, al requerimiento de modificar la cantidad de contratos requeridos para acreditar la condición particular de instalación de tubería, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes al alcance del proyecto a contratar, además respecto al requerimiento solicitado es importante indicar que son numerosos los proyectos que incluyen este tipo de actividades y que se han ejecutado en los últimos años en el país por lo que no se considera pertinente la observación.

- 5. De: John Galindez [mailto:ing.johngalindez@hotmail.com]**
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2017 11:04 a. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: Observaciones Convocatoria PAF-ATF-O-013-2017

En mi calidad de interesado en presentar propuesta para el proceso de licitación objeto de la referencia y con el objeto de presentar una oferta acorde con las expectativas, necesidades e interés general de la Entidad Contratante, me permito respetuosamente realizar la siguiente observación al pliego de condiciones a saber:

En el numeral 3.1.3.1 Experiencia Específica del Proponente, se solicita lo siguiente:

*Uno (01) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **concreto** y/o **Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (GRP)** y/o **Polietileno de Alta Densidad Corrugado** y/o **Polipropileno Corrugado**, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250mm).*

Así, a fin de garantizar la concurrencia y Libre participación de los oferentes se solicita a la Entidad:

*Aceptar la acreditación de la experiencia específica en **INSTALACIÓN DE TUBERIAS PARA ALCANTARILLADO EN POLIVINILO DE CLORURO (PVC)** y/o **concreto** y/o **Poliéster Reforzado con Fibra de Vidrio (GRP)** y/o **Polietileno de Alta Densidad Corrugado** y/o **Polipropileno Corrugado**, cuya longitud sea igual o superior a 8.000 metros y cuyo diámetro sea igual o superior a 10" (250mm), hasta en **TRES (03) CONTRATOS Y/O PROYECTOS TERMINADOS.***

RESPUESTA ENTIDAD

Se le aclara al observante, que en cuanto, al requerimiento de modificar la cantidad de contratos requeridos para acreditar la condición particular de instalación de tubería, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes al alcance del proyecto a contratar, además respecto al requerimiento solicitado es importante indicar que son numerosos los proyectos que incluyen este tipo de actividades y que se han ejecutado en los últimos años en el país por lo que no se considera pertinente la observación.

6. **De: ANAMARIA [mailto:ing_anam@hotmail.com]**
Enviado el: jueves, 9 de marzo de 2017 12:00 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: OBSERVACIONES CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-013 -2017

Mediante la presente me permito manifestar la siguiente observación sobre la convocatoria en asunto.

A fin de acreditar la experiencia se solicita que un contrato tenga en sus actividades la instalación de 8.000 ml de tubería de alcantarillado de 10", solicito se pueda acreditar dicho requisito así: que en los tres contratos que se validan para la experiencia la sumatoria de los contratos cumplan los 8000 ml de 10", todo esto a razón de que el criterio de valor si aplica que se pueda acreditar con la sumatoria de los 3 contratos validos para acreditar la experiencia, y en cantidades ejecutadas no. Solicito se explique la razón.

Para dar mayor participación a la pequeña empresa sin afectar el desarrollo del proyecto, solicito se replante este criterio de evaluación.

RESPUESTA ENTIDAD

Se le aclara al observante, que en cuanto, al requerimiento de modificar la cantidad de contratos requeridos para acreditar la condición particular de instalación de tubería, la entidad considera que los requisitos exigidos son acordes al alcance del proyecto a contratar, además respecto al requerimiento solicitado es importante indicar que son numerosos los proyectos que incluyen este tipo de actividades y que se han ejecutado en los últimos años en el país por lo que no se considera pertinente la observación.

7. **De: Maria Rodriguez [mailto:edc.licitaciones@gmail.com]**
Enviado el: viernes, 10 de marzo de 2017 4:38 p. m.
Para: GRUPO DE INFRAESTRUCTURA PARA LA CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA
Asunto: observación convocatoria PAF-ATF-O-013-2017

Por medio de la presente realizo observación al formato 6 de la convocatoria PAF-ATF-O-013-2017, dado que esta reverenciada para una interventoría y no para la ejecución del proyecto.

RESPUESTA ENTIDAD

Se le informa al interesado que es procedente establecer una causal que limite la participación de contratistas de obra en convocatorias de interventoría o consultoría y viceversa, dado que se puede identificar que las actividades propias de una firma que se dedique a la interventoría podría ser incompatible cuando la misma firma sea la que ejecute una obra o consultoría con la misma entidad.

De modo que, dada la posibilidad que una firma en determinado momento ejerza ante la misma entidad el rol de interventor y también el de consultor o ejecutor de obra o simultáneamente en un contrato sea contratista de una obra o consultoría cuya interventoría la ejerza el contratista al que este le realiza la interventoría en otro contrato, se establece como conflicto de interés que las firmas que contraten obra o consultoría, no sean contratistas de interventoría con la misma entidad.

En consecuencia, en las convocatorias de obra que adelanta la entidad, se estimó que un proponente, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando, entre otros, haya suscrito contrato



de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, conflicto que lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.

Estos conflictos como se señaló se reflejan en la inconveniencia que resulta del ejercicio de manera simultánea de actividades de interventoría y ejecución de obras o consultorías por parte de una misma persona natural o jurídica, ya sea que participe de manera individual o conformando estructuras plurales, y con ello se pretende la salvaguarda de los principios de la función administrativa de transparencia, igualdad y moralidad administrativas.

El presente informe se expide a los trece (13) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.